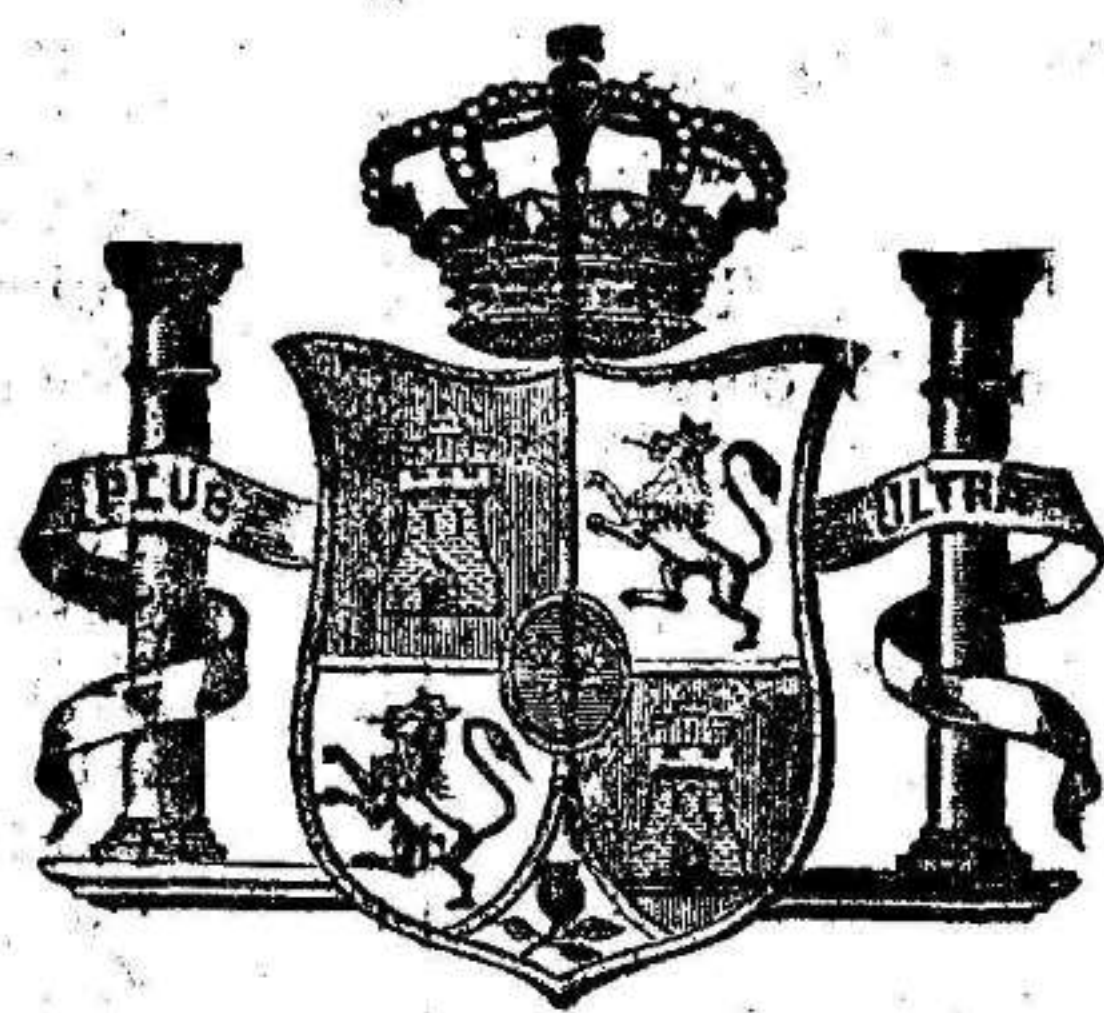


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 15 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## EXPOSICIÓN.

SEÑOR: El aumento de nuestra red de carreteras construídas, el encarecimiento de materiales y trabajo y la ausencia de un paralelo y proporcionado merecimiento en las consignaciones ordinarias para conservación, hacen que, disminuyendo cada vez más la cantidad que por kilómetro se destina á tal concepto, deje mucho que desear el estado general de aquellas vías cuyo deterioro le facilita además un conjunto de circunstancias.

El remedio para ese mal exige, sin duda, una consignación mayor en el presupuesto, pero desde luego, y como sistema, en definitiva compatible con aquella medida, cabe ensayar con la fundada esperanza de que dé buen resultado, un sistema de mejor utilización para los actuales é insufi-

cientos créditos. Sólo podrá conseguirse para tal aspiración suprimiendo el margen de utilidad con que el interés privado, legítimo, pero que en este caso constituyen un obstáculo, merma las ya tan reducidas consignaciones. Acudiendo, por el contrario, á la cooperación social de aquellos intereses que no buscan en la contrata ó el destajo su lucro y sí asientan su propia conveniencia en la buena conservación del camino, se logrará seguramente una celosa y fructífera inversión del gasto, realizándose al propio tiempo una aproximación útil entre los organismos administrativos y las organizaciones espontáneas de la riqueza ligadas con las obras públicas.

Las mismas razones que justifican el ensayo de ese sistema en lo tocante á conservación, lo aconsejan para aquellas pequeñas reparaciones que sin tener la importancia de una reconstrucción de obras significan la acumulación, y al cabo, el remedio de varios años en que la conservación se ha descuidado.

Si en las carreteras se cree procedente la solución indicada, con mayor motivo ha de serlo, tratándose de caminos vecinales, cuyos conceptos, fines y denominación lo aproximan á la vida local y rural, siendo por lo mismo oportuno, que mientras el Estado continúe encargado de su conservación, aquella restituya en lo posible al Gobierno las facultades de ordenación y tutela que por necesidad ha centralizado.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 21 de Diciembre de 1917.—

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

## REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para poder contratar la conservación del firme de las carreteras con entidades interesadas en facilitar el tránsito y transporte en las mejores condiciones de servicio.

Art. 2.º Se considerarán comprendidas entre estas entidades:

a) Los Ayuntamientos que á juicio de la Jefatura de Obras Públicas tengan en buen estado de conservación las calles y caminos á su cargo, siempre que estuvieren solventes con el Tesoro, la provincia y presupuesto carcelario.

b) Las Asociaciones agrícolas ó industriales, siempre que por los servicios de siembra, plantación, abonos, explotación ó tráfico estén interesados en transportes durante todo el año, y no en campañas ó épocas determinadas tan sólo.

c) Las fábricas y centros industriales en las zonas de carreteras en que circulen sus primeras materias ó productos, siempre que tales transportes fueran continuos y no sólo en campañas ó épocas determinadas del año.

d) Las Sociedades de turismo en las zonas en que dicho turismo tenga lugar durante todo el año.

e) Las Empresas de transportes de servicio periódico durante el año.

f) Las Empresas que estuvieran en construcción obras importantes en las zonas de carretera en que debie-

ran circular los materiales por el tiempo que duren aquéllas.

Art. 3.º La entidad de las comprendidas en el artículo anterior que desee encargarse de la conservación de un tramo de carretera, lo solicitará del Ministerio de Fomento, justificando hallarse comprendida en alguno de los casos anteriores.

Prévio informe de la Jefatura se resolverá, siendo discrecional rechazar todas las peticiones formuladas ó elegir entre las distintas entidades cuya oferta se mantenga dentro del límite de presupuesto para la conservación ordinaria.

Art. 4.º La Dirección general de Obras Públicas podrá, conforme á lo establecido en este Real decreto y á petición de las entidades que vinieran realizando satisfactoriamente la conservación, encargarlas también de las reparaciones cuyo coste no exceda de 15.000 pesetas y se debieran ejecutar por Administración.

Igual facultad hasta 25.000 pesetas, tendrá el Ministro de Fomento.

Art. 5.º Lo establecido en los artículos anteriores para carreteras, será aplicable á los caminos vecinales.

Art. 6.º El Ministro de Fomento dictará las disposiciones oportunas para la reglamentación de este servicio, que se someterá á la Inspección de la Jefatura y normas establecidas para ejecutar, acreditar y pagar estos servicios.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos diecisiete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

(Gaceta del día 23 de Diciembre.)



# AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Adolfo Rianza Grimaud, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas que han sido comprendidas en el alarde, ha correspondido á los siguientes:

## PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

### Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Gregorio Rodríguez Rojas.	Torquemada.
2	Casimiro de la Fuente Torres.	Santoyo.
3	Valeriano Gil Alonso.	Itero de la Vega.
4	Andrés Moreno Bravo.	Villamediana.
5	Lorenzo Hierro Sendino.	Melgar de Yuso.
6	Blas Toribio Martínez.	Astudillo.
7	Calixto Francés Mantanza.	Piña de Campos.
8	Calixto Balbás Rodríguez.	Torquemada.
9	Julian Mediavilla Valles.	Piña de Campos.
10	Aniceto Castaño Plaza.	Astudillo.
11	Lucio Gil Villalba.	Amusco.
12	Indalecio Ruiz Pascual.	Cordovilla la Real.
13	Aurelio Tejedor Ausín.	Torquemada.
14	Alberto García Gil.	Támara.
15	Alberto Ramos Ruiz.	Santoyo.
16	Filadelfo Pelaz Pérez.	Rivas de Campos.
17	Serafín Rebolledo Llorente.	Idem.
18	Saturnino Meriel Cembrero.	Amayuelas de Arriba.
19	Julian González Amo.	Astudillo.
20	Mariano Alonso Rodríguez.	Lantadilla.

### Capacidades.

1	D. Angel Muñoz Nava.	Astudillo.
2	Julian Lechón Lechón.	Torquemada.
3	Próculo Serna Manrique.	Melgar de Yuso.
4	Mariano González Ordóñez.	Piña de Campos.
5	Silvano Manrique Arija.	Boadilla del Camino.
6	Pedro Bueno Duque.	Piña de Campos.
7	Clemente Serna Azpeleta.	Melgar de Yuso.
8	Fortunato Aguado Sánchez.	Torquemada.
9	Luis Abad Rodríguez.	Melgar de Yuso.
10	Simón Caballero Bustos.	Torquemada.
11	Eliás Pérez Ruiz.	Boadilla del Camino.
12	Luis Tamayo Fernández.	Amusco.
13	Estanislao Saiz Saiz.	Villodrigo.
14	Germán Pérez Delgado.	Támara.
15	Valentin Fernández Encinas.	Astudillo.
16	Fidel Cábía Tamayo.	Villodrigo.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

1	D. Román Alegre García.	Palencia.
2	Pío Bertolín Belmonte.	Idem.
3	Emilio Campón Carrera.	Idem.
4	Juan Román Bodero.	Idem.

#### Capacidades.

1	D. Victor Calvo Barrios.	Palencia.
2	Eadberto Barrenechea Diez.	Idem.

## PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

### Cabezas de familia.

1	D. Alberto Aguado Cabezudo.	Baltanás.
2	Nicolás Herrera Rodríguez.	Palenzuela.
3	Ricardo Cabezudo Merino.	Baltanás.
4	Dionisio Ruiz Ruiz.	Población de Cerrato.
5	Agapito García Palacios.	Tariego.
6	Daniel Martínez González.	Cobos de Cerrato.
7	Francisco Palomo Puertas.	Baltanás.
8	Dalmacio Gaisán Gaisán.	Cubillas de Cerrato.
9	Fermín Manrique Polo.	Palenzuela.
10	Antonio Espiña Torres.	Baltanás.
11	Santiago Guerra Martínez.	Idem.
12	Félix Garrido Ortega.	Cubillas de Cerrato.
13	Francisco Ordejón de la Fuente.	Población de Cerrato.
14	Emiliano Calzada Ruipérez.	Cevico de la Torre.
15	Luis Sánchez Marcos.	Tariego.
16	Tomás Palacios Beltrán.	Castrillo de Onielo.
17	Juan Gil Cantera.	Antigüedad.
18	Severiano Diez García.	Baltanás.
19	Gabriel Quintero Asensio.	Palenzuela.
20	Marcos Moreno Antón.	Idem.

### Capacidades.

1	D. Mauro Aragón Zamora.	Alba de Cerrato.
2	Onofre Minguez Asensio.	Cevico Navero.
3	Antolín Pinto Encinas.	Hérmedes de Cerrato.
4	Alberto Carrillo Torres.	Palenzuela.
5	Alvaro Cuervo Durango.	Villaviudas.
6	Julian Diago Calvo.	Baltanás.
7	Joaquín Puerto Zamora.	Alba de Cerrato.
8	Julian Nieto Abarquero.	Castrillo de Onielo.
9	Tomás Pobes Lozano.	Quintana del Puente.
10	Sabino Carranza Masa.	Baltanás.
11	Julian Orozco Martínez.	Palenzuela.
12	Alberto Varona Pérez.	Idem.
13	Paulino Palomo Ocasar.	Población de Cerrato.
14	Bernabé Cerrato López.	Soto de Cerrato.
15	Nicolás Moreno Gómez.	Baltanás.
16	Máximo Martínez Pinedo.	Cevico Navero.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

1	D. Agustín Tinajas Fernández.	Palencia.
2	Mariano Hornillos González.	Idem.
3	José Díaz Amarica.	Idem.
4	Daniel Alvarez García.	Idem.

#### Capacidades.

1	D. Aniano Sánchez Nieto.	Palencia.
2	Nemesio Bueno Saez.	Idem.

## PARTIDO JUDICIAL DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

### Cabezas de familia.

1	D. Gervasio Arconada González.	Carrión.
2	Félix Caballero Heras.	Lomas.
3	Angel García Marcos.	Ledigos.
4	Arturo Romero Redondo.	Requena de Campos.
5	Eugenio Martínez Alvarez.	Osorno.
6	Olegario Alonso Martín.	San Cebrián de Campos.
7	Juan Ortega Hervás.	San Mamés de Campos.
8	Lorenzo Rodríguez Campillo.	Riveros de la Cueva.
9	Tirso Bellota Guerra.	Villarmentero.
10	Rufino Arconada Marcos.	Población de Campos.
11	Clemente Balbuena García.	Población de Arroyo.
12	Félix González Fernández.	Bustillo del Páramo.
13	Eugenio Gutiérrez Castrillo.	Villoldo.
14	Sisinio González Antón.	San Cebrián de Campos.
15	Ignacio Delgado Medina.	Torre de los Molinos.
16	Nicolás Cerón Abad.	Osorno.
17	Francisco Torrellas Pérez.	Carrión de los Condes.
18	Miguel de la Fuente Alvarez.	Frómista.
19	Julian García Ruiz.	Osorno.
20	Antonio López Llorente.	Marcilla de Campos.

### Capacidades.

1	D. Martín Barón Ortega.	Abia de las Torres.
2	Santiago Vegas Garrido.	Bahillo.
3	José Nuñez Castelo.	Carrión de los Condes.
4	Epifanio Polvorosa González.	Frómista.
5	Alejandro García García.	Osorno.
6	Hermógenes Lanchares Terán.	Revenga.
7	Pedro de la Hoz Valles.	Santillana de Campos.
8	Bonifacio Pérez Laso.	Terradillos.
9	Graciliano de la Pinta Barrio.	Villarmentero.
10	Andrés Castrillo Payo.	Villoldo.
11	Manuel Pérez Maestro.	Revenga.
12	Donaciano Martínez Prieto.	San Cebrián de Campos.
13	Policarpo de Diego Martín.	Carrión de los Condes.
14	Tomás González Caravaca.	Frómista.
15	Eduardo del Campo Cuesta.	Osorno.
16	Domingo del Río Pérez.	Carrión de los Condes.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

1	D. Cesáreo Cuesta Provedo.	Palencia.
2	Román Cendra García.	Idem.
3	Silvano González Borro.	Idem.
4	Casimiro Miguel de Bustos.	Idem.

#### Capacidades.

1	D. José Alonso Alonso.	Palencia.
2	Demetrio Casañé Ferreras.	Idem.

## PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

### Cabezas de familia.

1	D. Antonio Aparicio Vila.	Aguilar de Campoó.
2	Andrés Rodríguez Crespo.	Dehesa de Romanos.
3	Antonio Torices García.	Camasobres.
4	César González Gómez.	San Salvador de Cantamuga.
5	Ramón Fernández Vega.	Mave.



6	D. Martín Peral Gutiérrez.	Villabermudo.
7	Emeterio Ruiz Estébanez.	Canduela.
8	Gregorio Mencía Herrero.	Porquera.
9	Manuel del Río Alonso.	Brañosera.
10	Baldomero Ferrer Igelmo.	Cervera.
11	Felipe Rabanal Calvo.	Valcovero.
12	Manuel Calvo de la Fuente.	Tarilonte.
13	Pedro Ruiz Gómez.	Aguilar de Campoó.
14	Eusebio Merino Olea.	Salinas de Pisuega.
15	Daniel González Proaño.	Villaverde.
16	Nicolás Barbero Andrés.	Micieces de Ojeda.
17	Mariano Peral Gutiérrez.	Santibáñez.
18	Vicente Cantabrana Cárcamo.	Cervera.
19	Braulio Gómez Fernández.	Barruelo.
20	Pedro Roldán Antón.	Cervera.

*Capacidades.*

1	D. Vicente Pérez Gutiérrez.	Aguilar de Campoó.
2	José Domínguez Domínguez.	Barruelo de Santullán.
3	Celestino Sierra Alonso.	Salcedillo.
4	Román Labrador Fuente.	Dehesa de Montejo.
5	Crisantos Ruiz Estébanez.	Cábrica.
6	Dionisio García Corral.	Pomar.
7	Hermenegildo González Terán.	San Cebrían de Mudá.
8	Amadec Gómez Cuena.	Vañes.
9	Emeterio Rodríguez García.	Villanueva de Henares.
10	Timoteo García Martín.	Fontecha.
11	Juan Cubillo Cubillo.	Micieces de Ojeda.
12	Regino Cábrica Roldán.	Cenera de Zalima.
13	Feliciano Merino Diez.	Cervera.
14	Aniano Bravo García.	Gama.
15	Pedro Merino Diez.	Celada.
16	Sergio Barrio López.	Villabermudo.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Hermógenes Sendino Francés.	Palencia.
2	Benito González Blázquez.	Idem.
3	Vicente Pérez Ceinos.	Idem.
4	Virgilio Boadilla Marín.	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Carlos Orío Elguera.	Palencia.
2	Salustiano del Olmo Salinas.	Idem.

**PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Salvador Abero Martínez.	Abastas.
2	Eugenio Carlón Milano.	Boadilla de Rioseco.
3	Benito Pozurama Castro.	Frechilla.
4	Domingo Ortega Andrés.	Mazariegos.
5	Daniel León Fernández.	Paredes de Nava.
6	Florencio Alonso González.	Villada.
7	Marcial Rodríguez Pérez.	Fuentes de Nava.
8	Demetrio Mínguez Herrero.	Frechilla.
9	Bonifacio Cid Areños.	San Román de la Cuba.
10	Hermenegildo Martínez Regaliza.	Cisneros.
11	Juan Bajo Ibáñez.	Mazuecos.
12	Apolinar Melero Sánchez.	Villarramiel.
13	Gerardo Gregorio de Cea.	Mazariegos.
14	Luis Baquerín Santos.	Frechilla.
15	Félix González Frechoso.	Cisneros.
16	Timoteo Diez Medina.	Fuentes de Nava.
17	Daniel García Castro.	Frechilla.
18	David García Gutiérrez.	Paredes de Nava.
19	Leonardo Alvarez Arenillas.	Guaza.
20	Fernando Ortiz Ortíz.	Villada.

*Capacidades.*

1	D. Dámaso Velasco del Corral.	Baquerín.
2	Mariano Melero Mansilla.	Boadilla de Rioseco.
3	Cipriano Aldea Martínez.	Cisneros.
4	Anastasio Cermeño Merino.	Guaza.
5	Federico Prieto Cano.	Frechilla.
6	Julio Cantero Sánchez.	Paredes de Nava.
7	Julian López Rodríguez.	Villada.
8	Cesáreo Guerra Castellanos.	Paredes de Nava.
9	Ramiro Ortiz Alcalde.	Idem.
10	Angel Gago Gil.	Guaza.
11	Honorato Calderón García.	Capillas.
12	Alejandro Alcántara Guerra.	Boadilla de Rioseco.
13	Abrahám Martín Gutiérrez.	Fuentes de Nava.
14	Torbio Paredes Mayorga.	Cisneros.
15	Máximo Vega León.	Mazariegos.
16	Pedro Méndez Pombo.	Villada.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Guillermo del Paso Sanz.	Palencia.
2	Tomás Carrera Domínguez.	Idem.
3	Juan González Eccles.	Idem.
4	Emilio Diez Vacas.	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Angel Torres Pérez.	Palencia.
2	Ildefonso Mallol Mezquita.	Idem.

**PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Raimundo Campo Camazón.	Ampudia.
2	Acacio Caballero de la Fuente.	Dueñas.
3	Amalio García Gutiérrez.	Grijota.
4	Juan Dueñas León.	Magaz.
5	Julio Abad Tejedor.	Villamuriel.
6	Carlos Gero García.	Becerril.
7	Martín García Moro.	Grijota.
8	Cirilo Fernández Garrido.	Villamartín.
9	Santos Palenzuela Balbás.	Ampudia.
10	Agapito Sangrador Pérez.	Becerril.
11	Julian García Calvo.	Dueñas.
12	Julian Lobete Cacharro.	Becerril.
13	Fernando Rodríguez Melero.	Grijota.
14	Francisco Mota García.	Villalobón.
15	Eugenio de la Huerta Gaité.	Becerril.
16	Digno Barrigón Paredes.	Baños de Cerrato.
17	Alberto Masa Gómez.	Dueñas.
18	Cesáreo Pérez Miguel.	Magaz.
19	Felipe Santiago Santiago.	Ampudia.
20	Victoriano Bueis Torres.	Monzón.

*Capacidades.*

1	D. Manuel Velasco Martínez.	Ampudia.
2	Anselmo Redondo Aguado.	Becerril.
3	Camilo Alvarez Paz.	Monzón.
4	Rafael Olmo Buzón.	Palencia.
5	Raimundo Gútiéz Abia.	Villalobón.
6	Victoriano Miguel Diez.	Villamuriel.
7	Valentín Benito Abril.	Villaumbrales.
8	Andrés Gómez Mínguez.	Dueñas.
9	Cándido Martín García.	Grijota.
10	Andrés García Sánchez.	Magaz.
11	Félix Pastor de la Fuente.	Dueñas.
12	Antonio Gutiérrez Estébanez.	Revilla.
13	Desiderio Ortega Carazo.	Villalobón.
14	José Rubio Martín.	Monzón.
15	José Onecha Martín.	Dueñas.
16	Rafael López Serrano.	Palencia.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Fidel Ruiz Gómez.	Palencia.
2	Rafael Peña del Río.	Idem.
3	Rufino Retuerto Fernández.	Idem.
4	Abundio Zurita Rodríguez.	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Antonio Polanco Polanco.	Palencia.
2	Mariano Fernández González.	Idem.

**PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA**

*Cabezas de familia.*

1	D. Clemente Gómez Escudero.	Villamoronta.
2	Pedro García Llorente.	Villalba de Guardo.
3	Manuel García Fuente.	Sotobañado.
4	Antonio Fernández Lozano.	Villapún.
5	Benjamín León Herrero.	San Cristóbal de Boedo.
6	Esteban Gutiérrez Quijano.	Villantodrigo.
7	Justo Cuesta Merino.	Páramo de Boedo.
8	Victor Barrio Fontecha.	Villafruel.
9	Aniceto Martínez Alvarez.	Saldaña.
10	Fulgencio González de León.	Membrillar.
11	Emiliano García Martínez.	Lobera.
12	Ceferino Diez González.	Villota del Duque.
13	Aurelio Fernández Vega.	Guardo.
14	Froilán García Herrero.	Saldaña.
15	Semprignano Salas Relea.	Pedrosa de la Vega.
16	Olimpio López Ibañez.	Quintanilla de Onsoña.
17	Saturnino Loma de Prado.	Guardo.
18	Constancio González Franco.	Villorquite.
19	Teófilo Luengo Merino.	Pino del Río.
20	Joaquín Garrido Miguel.	Saldaña.

*Capacidades.*

1	D. Agustín Fernández Vega.	Guardo.
2	Mariano Merino Herrero.	Villarmienzo.
3	Pedro Ortega Ortega.	Naveros.
4	Silverio Andrés Ruiz.	Pino del Río.
5	Julian Acero Ibáñez.	Relea.
6	Eulogio Fuente Martín.	Espinosa de Villagonzalo.
7	Dímas García Fernández.	Ventosa de Pisuega.
8	Nicolás Castrillo Rodríguez.	Villasila de Valdavia.
9	Juan Martín Campo.	Dehesa de Romanos.



10	D. Laureano León Santiago.	Villamoronta.
11	Silvio García Gutiérrez.	Espinosa de Villagonzalo.
12	Felipe Bravo Francisco.	Guardo.
13	Emilio Franco Arenillas.	Herrera de Pisuerga.
14	Fidel Fontecha Alonso.	Pino del Rfo.
15	Gregorio Ibáñez Merino.	Velillas del Duque.
16	Millán Ramírez González.	Herrera de Pisuerga.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

1	D. Anastasio Pinedo Carranceja.	Palencia.
2	Esteban Gútiérrez García.	Idem.
3	Pascual Castaño de la Calle.	Idem.
4	Dámaso Pastor Guerra.	Idem.

#### Capacidades.

1	Francisco Rodríguez de la Riva	Palencia.
2	Santiago Moro Moro.	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia y su Sala de Sesiones en los días que á continuación se expresan:

Los del partido de Palencia, para conocer de la causa seguida contra Euge-Aguado Aguado, por homicidio, los días dieciocho al veinte inclusive del mes de Febrero próximo.

Los del partido de Astudillo el veintiuno de dicho mes, para entender en la causa instruida en dicho Juzgado por el delito de violación, contra Luis Castriño Redondo.

Los del Juzgado de Baltanás el día veintidos del propio Febrero, para conocer de la causa formada en el Juzgado, contra Andrés Navarro Cajudo por el delito de abusos deshonestos.

Los del partido de Carrión de los Condes los días veinticinco y veintiseis de repetido Febrero, para conocer de la causa seguida en dicho Juzgado por Asesinato, contra Pedro Alonso Rodríguez.

Los del partido de Saldaña el día veintisiete de dicho Febrero, para entender de la causa instruida contra Marcelino Martín Cuesta, por el delito de robos y el día veintiocho siguiente entenderán en la causa instruida en el mismo Juzgado por el delito de robo, contra Valeriano Vicente y cuatro más.

Los del Juzgado de Cervera los días veinte y veintiuno del mes de Marzo próximo, para conocer en la causa seguida en el mismo Juzgado por el delito de homicidio por imprudencia, contra Luis del Campo Martínez, y por último los del Juzgado de Frechilla el veintidos del propio Marzo, para entender en la seguida por homicidio en dicho Juzgado, contra Matías Alejandro Trapote.

Lo que se hace público por medio del presente, según está prevenido.

Dado en Palencia á ocho de Enero de mil novecientos dieciocho.—Adolfo Riaza.

## Juzgados.

### Castrojeriz.

#### Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Caruso y Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma legal á Ambrosio Martínez Hernando, residente habitualmente en Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, á las once de su mañana, con el fin de oírle en el sumario que en dicho Juzgado se instruye por desacato y amenazas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de citación en forma al precitado Anselmo Martínez Hernando, expido la presente que firmo en Castrojeriz á diez de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario judicial, Licenciado Jesús M.ª G. Ruiz.

### Calzada de los Molinos.

El padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito para el año actual de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado

y oír cuantas reclamaciones se presenten.

Calzada de los Molinos 10 de Enero de 1918.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

### Bárcena de Campos.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Juan Orejón Fernández, hijo de Francisco y Francisca, nacido en esta localidad el 24 de Junio de 1897, é ignorándose su paradero, así como el de sus representantes legales, por el presente se le cita, llama y emplaza á fin de que comparezca á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los días 27 del corriente mes, 9 y 17 de Febrero próximo y 3 de Marzo siguiente, hora de las once de la mañana, excepción del acto del sorteo que tendrá lugar á las siete del 17 de Febrero, para que en los indicados actos pueda exponer cuantas reclamaciones estime pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades á que hubiese lugar, á tenor de lo estatuido en el artículo 101 de la precitada ley de Reclutamiento.

Bárcena de Campos 13 de Enero de 1918.—El Alcalde, Adrián Franco.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAHÁN.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 8 de Diciembre último para cubrir el déficit de 2.096 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1918, á saber:

ESPECIES.	UNIDAD. — Kilogramos.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad.		Derechos en unidad á los 100 kilogramos.		Producto anual calculado. — Pesetas.
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Paja de cereales . . .	100	419.200	2	»	»	50	2096

Lo que se hace público por término de quince días á los efectos de lo prevenido en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Villahán 19 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Daniel de Pedro.—El Secretario, Nemesio García.

### Alar del Rey.

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su residencia y la de sus padres, por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se les cita para que los días 27 de los corrientes, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezcan en esta casa Consistorial, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Martín Báscones Camino, hijo de Sotero y de María, que nació en esta villa el 30 de Enero de 1897.

Donato López Sierra, hijo de Joaquín y de Jesusa, que nació en esta villa el 9 de Febrero de 1897.

Eustaquio Diez Noriega, hijo de José y de Eustaquia, nació en esta villa el 27 de Marzo de 1897.

Juan Emilio González Fructos, hijo de Tomás Antonio y de Concepción, nació en esta villa el 6 de Mayo de 1897.

Julian Cagigal García, hijo de Miguel y de Gregoria, nació en Nogales de Pisuerga el 6 de Octubre de 1897.

Alar del Rey 10 de Enero de 1918.—El Alcalde, Bonifacio Marlasca.

### Astudillo.

Por el presente se cita al mozo Emilio Borja Gabarri, natural de esta villa, hijo de Juan y Quiteria, que nació el 18 de Enero de 1897, para que comparezca á los actos de rectificación, cierre, sorteo, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado prófugo.

Astudillo 8 de Enero de 1918.—El Alcalde, Ramón López.

### Itero Seco.

Desde el día de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, é informadas por el Señor Regidor Síndico y con el acuerdo del Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1917, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Itero de la Vega 7 de Enero de 1918.—El Alcalde, Felipe López.—Por su mandato.—Agustín Alonso, Secretario.

### Antigüedad.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Dionisio Alejos Aita, hijo de Sebastián y de Carmen, nacido en esta villa el día 6 de Abril de 1897 y como se ignora el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se le cita por el presente edicto para que concurra á exponer lo conducente á su derecho en los actos de rectificación, cierre de listas, sorteo y clasificación de soldados, que habrá en este Ayuntamiento los días 27 del actual, 9 de Febrero, 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades consiguientes, que le serán impuestas con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Antigüedad 10 de Enero de 1918.—El Alcalde, Celserino Sanz.

### Pomar.

Formados por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto vecinal de onsumos y el del déficit del presupuesto en el año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal al objeto de que puedan ser examinados é interponer las reclamaciones de agravio que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Pomar 10 de Enero de 1918.—El Alcalde, Santos Gómez.